



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 558/2025**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **11-050-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **8 de septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **15 de septiembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **22 de septiembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**
 - **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. • SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/142/2025** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración**, así como **Andrés Hernández Jiménez**, en su carácter de **Jefe de Sistemas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. • SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** quienes cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y derivado de la revisión y análisis de las propuestas económicas por los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**, representado en el ANEXO 3 del presente fallo, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio, así mismo queda asentado que de los dos



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

licitantes solventes, la propuesta económica del proveedor **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, resulta ser la mas baja para efectos del método de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 558/2025** para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**" al proveedor de nombre **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de **\$205,088.00 (Doscientos cinco mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Multifuncional Color Doble Carta	EQUIPO
2	1	Impresora 3D de escritorio	EQUIPO
3	1	Plotter 44"	EQUIPO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de octubre de 2025**.

ELABORÓ: Luis Oscar Aquino Lara.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

EMANUEL ALFONSO CARREÑO PRECIADO.
GESTOR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA
DE ASISTENCIA SOCIAL.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N o.	Documentos	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN**, por lo que se declara que son solventes documentalmente.

Responsable: Luis Oscar Aquino Lara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el Oficio DPT/DICT/142/2025 validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica Perteneciente a la Secretaría de Administración**, así como **Andrés Hernández Jiménez**, en su carácter de **Jefe de Sistemas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 558/2025** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Servicios Informaticos Avanzados S.A. de C.V.</i>	<i>SUOMI IOT SAPI DE C.V.</i>
1	MULTIFUNCIONAL COLOR DOBLE CARTA	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública
2	IMPRESORA 3D DE ESCRITORIO	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública
3	PLOTEER 36"	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

		Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública	Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública
--	--	--	--

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** si cumplen con **las especificaciones técnicas mínimas solicitadas** en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente.

A



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 558/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes que resultaron ser solventes técnica y documentalmente:

Tabla 1: Enseguida, se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores participantes que resultaron solventes documental y técnicamente.

PARTIDAS DE LA 1 A LA 3.	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
	TOTAL	TOTAL
	\$205,088.00	\$211,665.20

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Multifuncional Color Doble Carta Lexmark CX532adwe	EQUIPO	\$35,700.00	\$35,700.00
2	1	Impresora 3D de escritorio Creality K2 Plus Combo	EQUIPO	\$58,100.00	\$58,100.00
3	1	Plotter 44" Canon imagePROGRAF TX-4200 Z36	EQUIPO	\$83,000.00	\$83,000.00
SUBTOTAL					\$176,800.00
IVA					\$28,288.00
GRAN TOTAL					\$205,088.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** resulta ser la más baja, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.

